



**ACTA No. 008-2023**

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE ESPEJO, DEL DÍA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023.**

Hoy día jueves veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, previa convocatoria, se reúne el Concejo Municipal, presidido por la señora Ing. Yadira Consuelo Ruano Enríquez, en calidad de Vicealcaldesa del GAD Municipal de Espejo y contando con la presencia de los señores Concejales: Lcdo. Jorge Hernán Flores, Tnlgo. Alan Gabriel García Herembás, Dr. Teófilo Landázuri Salazar, Ing. Esteban David Peñaherrera Salazar, como Procurador Síndico del GADM-E Dr. Joffre Pantoja, actuando como Secretaria General la Ab. Grace Galárraga, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007 del Seno de Concejo del GADM Espejo, efectuada el día jueves 04 de agosto del 2023.
- 5.-Lectura, análisis y resolución para DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO del bien inmueble de los señores **EDWIN EDMUNDO JARAMILLO SALAZAR** y **CILVANA MARISOL CHAFUEL GARCÍA** ubicado en el sector San Vicente de la parroquia El Angel, Cantón Espejo, Provincia del Carchi, con clave catastral número 04035002010190150001 circunscrito dentro de los siguientes linderos; **NORTE:** del P01- P02 con INES MAGDALENA LOPEZ CUAICAL en 15,50 mts. **SUR:** del P03-P04 con AFECTACIÓN POR LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA DEL RECUERDO en 15.95 mts **ESTE:** del P02-P03 con CARMITA LILIAN JARAMILLO SALAZAR en 37.66 mts. **OESTE:** del P04-P01 con JENNY VANESSA GONZALES MITES en 42.03 mts. Con una **ÁREA TOTAL:** 614,97 m<sup>2</sup>, en atención al oficio N.009- S-GG-2023, suscrito el 10 de agosto del 2023, dentro del cual se anexa INFORME N° CC-L-007-2023-GG, suscrito por los señores Concejales en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación Concejal Tnlgo Alan García, primer Vocal Lic. Jorge Flores y segundo Vocal el Ing. David Peñaherrera, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 literal h) de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.
- 6.-Lectura, análisis y resolución para AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE LOTES en la propiedad del Sr. PABLO VINICIO HERRERA LUNA ubicado en la Parroquia San Isidro, del Cantón Espejo, Provincia del Carchi con Claves catastrales número: 0403530440084 y 0403530440085 de conformidad a lo establecido en el Art. 483.- del COOTAD y el Art.126 literal d) de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Tnlgo. Alan García  
CONCEJAL

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Amalido Cuacás Q.  
ALCALDE





7.- Lectura, análisis y resolución para autorización de la firma de "convenio de cooperación interinstitucional No. 001-JRG-2023 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón espejo y los Gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales rurales de El Goaital, La Libertad y San Isidro" con el objeto de "brindar el servicio de transporte social a niñas, niños y adolescentes de la zona rural y sub urbana del cantón Espejo, provincia del Carchi, durante el año lectivo 2023-2024"

  
Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

8.-Informe de Alcaldía Nro. 007-2023.

19.-Clausura.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

La señorita Secretaria General procede a dar lectura del Oficio Nro. 111-2023 A-GADM-E suscrito por el Ing. Arnaldo Cuacés Alcalde del GADM Espejo con fecha de jueves 17 de agosto del 2023 dirigido a la señora Ingeniera Consuelo Ruano Vicealcaldesa del Cantón Espejo.

  
Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

La señorita Vicealcaldesa toma la palabra y manifiesta: buenas tardes señores Concejales señor Procurador Síndico, señores Directores hoy voy a presidir la sesión de Concejo y se va a tarar puntos muy importantes le solicito de la manera más atenta señorita Secretaria hágame el favor de constatar el quórum.

  
Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

**PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

Por parte de Secretaría se procede a constatar el quórum; ante lo cual, con la presencia de 5 de los 5 miembros de la Cámara Edilicia; el señor Alcalde Ing. Arnaldo Cuacés no se encuentra presente, siendo su ausencia justificada Oficio Nro. 111-2023 A-GADM-E con dicha explicación se cuenta con el quórum reglamentario para poder continuar.

  
Trigo. Alan García  
CONCEJAL

**SEGUNDO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

La señorita Vicealcaldesa toma la palabra manifestando, gracias señorita Secretaria, en razón de existir el quórum reglamentario declaramos instalada esta Sesión Ordinaria de Concejo siendo las 15H12.

  
Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al Orden del Día preparado para la presente Sesión, luego de lo cual la señorita Vicealcaldesa somete el mismo a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia, quienes sin observación y/o modificación alguna están de acuerdo en aprobarlo.

**CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 007 DEL SENO DEL CONCEJO DEL GADM ESPEJO, EFECTUADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2023.**

Toma la palabra el señor Concejel Teófilo Landázuri realizando un breve saludo y manifiesta lo siguiente: en vista de que nos entregaron con 48 horas hemos tenido tiempo para analizar y revisar el acta y aquí hay algunas observaciones que quiero puntualizarlas primeramente no refleja las expresiones de todo lo que se habló en la sesión anterior por lo tanto yo no voy a prestarme para firmar esta acta hay personas que dieron su criterio como

  
Ing. Arnaldo Cuacés Q.  
ALCALDE







el señor Mafía, el señor ex Alcalde Flores en algunos puntos que yo puntualice no constan en esa acta así que por lo tanto si se enmienda eso pueda pasar para poder revisar y proceder a firmar mientras tanto yo me opongo. Toma la palabra el señor Concejal David Peñaherrera y manifiesta lo siguiente: Compañeros Concejales lo que ud manifiesta debería estar como moción ya que ahorita estamos tratando si se lee toda el acta o solamente las resoluciones, pero al momento de mocionar puede decir la no aprobación con las correcciones o aprobar con las correcciones. Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y manifiesta lo siguiente: señorita Secretaria por favor proceda a dar lectura. Toma la palabra la señorita Secretaria y procede a dar lectura de las resoluciones adoptadas en la Sesión de Concejo Nro. 007. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta lo siguiente: En vista del Art. 36 de la Ordenanza del Ordenamiento del Órgano Legislativo solicito por favor se agregue y se aclare toda el acta donde se haga una redacción íntegra, hay observaciones donde yo las puntualice y no constan en esa acta gracias. Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y le solicita a la señorita Secretaria el porque se ha omitido ciertos criterios de la Sesión de Concejo en vista que legalmente se debe transcribir textualmente todas la opiniones que se haga aquí dentro de la Sesión de Concejo. Toma la palabra la señorita Secretaria y manifiesta lo siguiente: Como ustedes pueden mirar no se ha impreso en su totalidad el acta aquí existe una hoja que está faltante pero el acta está transcrita tal cual. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta lo siguiente: mociono que una vez corregida y hecha la ampliación correspondiente en las actas se tome la votación respectiva. Toma la palabra el señor Concejal David Peñaherrera y manifiesta lo siguiente: Señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales yo también estaría de acuerdo que debe constar todo lo expresado, yo apoyo la moción del señor Concejal Teófilo Landázuri. Toma la palabra la señora Vicealcaldesa Encargada y pregunta a la Cámara Edilicia si existe una moción diferente y al existir una sola moción por tal razón la calificó y solicito por favor se tome votación. Toma la palabra el señor Concejal Jorge Flores y manifiesta lo siguiente: apoyo la moción presentada por el señor Concejal Teófilo Landázuri y en realidad es una inconsistencia grandota será por la falla que sea pero tenía que estar completa primera vez que aprueba la moción del compañero. Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y manifiesta lo siguiente: estaría pendiente de revisar esa acta, transcribirla textualmente para su siguiente aprobación.

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Trilgo. Alan García  
CONCEJAL

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cusacés Q.  
ALCALDE

Señor Concejal Jorge Flores.	En contra.
Señor Concejal Alan García	En contra.
Señor Concejal Teófilo Landázuri.	Proponente
Señor Concejal David Peñaherrera.	En contra.
Señora Vicealcaldesa Consuelo Ruano.	En contra.
<b>EL CONCEJO RESUELVE.-</b> Una vez tomada votación 5 de los presentes 5 votaron a favor de la moción presentada por el señor Concejal Teófilo Landázuri en NO APROBAR el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 007 efectuada el día 04 de agosto del 2023, por no tener una transcripción íntegra tal como lo dice el Art. 36 de la Ordenanza del Ordenamiento del Órgano Legislativo.	

**QUINTO: LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO DEL BIEN INMUEBLE DE LOS SEÑORES EDWIN EDMUNDO JARAMILLO SALAZAR Y CILVANA MARISOL CHAFUEL GARCÍA UBICADO EN EL SECTOR SAN VICENTE DE LA PARROQUIA EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO,**

3





PROVINCIA DEL CARCHI, CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 04035002010190150001, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; NORTE: DEL P01- P02 CON INES MAGDALENA LOPEZ CUAICAL EN 15,50 MTS. SUR: DEL P03-P04 CON AFECTACIÓN POR LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA DEL RECUERDO EN 15.95 MTS ESTE: DEL P02-P03 CON CARMITA LILIAN JARAMILLO SALAZAR EN 37.66 MTS. OESTE: DEL P04-P01 CON JENNY VANESSA GONZÁLES MITES EN 42.03 MTS. CON UNA ÁREA TOTAL: 614,97 M<sup>2</sup>, EN ATENCIÓN AL OFICIO N.009- S-GG-2023, SUSCRITO EL 10 DE AGOSTO DEL 2023, DENTRO DEL CUAL SE ANEXA INFORME No CC-L-007-2023-GG, SUSCRITO POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN CONCEJAL TNLGO ALAN GARCÍA, PRIMER VOCAL LIC. JORGE FLORES Y SEGUNDO VOCAL EL ING. DAVID PEÑAHERRERA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 LITERAL H) DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.

Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta lo siguiente: en el expediente que nos otorgan del señor Jaramillo a mí me dan de una señora Arévalo no sé lo que quieren hacer o qué es lo que está pasando que pongan más medida en las cosas porque mire las hojas de María Nelly Arévalo Pozo y Dolores Imelda Arévalo Pozo ese informe me pasan entonces falta documentación, está incompleto, está mal esto o será que solo a mí me pasan así, pero no consta del señor Jaramillo del que debía ser tengan más cuidado con eso y otra cosa en la Convocatoria correspondiente le pone Área Total 19404,56 ponga cuidado área no es lo mismo que avalúo. Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y manifiesta lo siguiente: Creo ha habido una confusión en los documentos del Doctor Teófilo Landázuri señorita secretaria tiene que poner mayor énfasis en los documentos. Toma la palabra el señor Procurador Síndico realizando un breve saludo y manifiesta lo siguiente: me permito iniciar con la base legal de lo que vamos a tratar este momento que es una aprobación de un bien mostrenco la Constitución de la República del Ecuador en su **Art.- 66** se reconoce y se garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, de igual manera la Constitución habla de la Administración Pública, el derecho al acceso a la prioridad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas. **Art.- 227** la Constitución habla que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia calidad jerarquía desconcentración descentralización coordinación participación y planificación de los Principios Generales de los Gobiernos Autónomos. **Art.- 238** la Constitución dice que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera y regirán por los principios de solidaridad subsidiariedad equidad interterritorial integración participación ciudadana. **Art.- 264** los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas numeral 2 ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón; y eso es lo que estamos haciendo Cámara Edilicia y señora Alcaldesa Subrogante. **Art.- 599** del Código Civil el dominio que se llama también propiedad es el Derecho Real en una cosa corporal para gozar y disponer de ella conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno de igual manera el título cuarto habla de la ocupación. **Art.- 622** del Código Civil y dice por la ocupación se adquiere el dominio de las cosas que no pertenecen a nadie y cuya adquisición no está prohibida por las leyes Ecuatorianas de igual manera tenemos el Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización **Art.-4** fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados justamente en el **literal f)** la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de sus derechos a la

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Tnlgo. Alan García  
CONCEJAL

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnelito Cuacés Q.  
ALCALDE





vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias. **Art.- 7** la facultad de manera concurrente podrá asumir se reconoce a los Concejos Municipales la capacidad de dictar normas de carácter general a través de ordenanzas acuerdo resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Art.- 54 del COOTAD** en el **literal c)** establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la Planificación Cantonal. **Art.- 436 del COOTAD** autorización de venta los Concejos podrán acordar y autorizar la venta permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado o la venta en la sección segunda habla de los lotes y fajas distritales o cantonales **Art.- 481** los terrenos de propiedad de los Gobiernos Municipales se consideran como lotes, fajas o excedentes o diferencias provenientes de errores de medición el quinto inciso del COOTAD del **Art.- 481** para efecto del presente artículo se entiende mostrencos como los bienes inmuebles que carecen de dueño conocido en este caso los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos mediante la Ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para la regularización de Bienes Mostrencos en lo que respecta a la ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Formulación del Plan de Uso de Gestión del Suelo del Cantón Espejo justamente en el capítulo quinto habla de Bienes Mostrencos el **Art.- 99** la declaratoria de Bienes Mostrencos ubicados en el área urbana del Cantón y cabeceras Parroquiales y en áreas consolidadas al sector. **Art.- 100** los Bienes Mostrencos que luego del trámite establecido en la presente Ordenanza pasa a formar parte del Patrimonio Municipal como Bienes Públicos de dominio privado. **Art.- 101** Mostrencos son bienes inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción territorial del Cantón Espejo que carecen de dueño conocido y que se encuentran abandonados o deshabitados y sin uso lo dicho al Amparo. **Art.- 481** inciso quinto del Código orgánico territorial autónomo y de descentralización. **Art.-102** beneficiarios de la Declaratoria de Industria luego del Procedimiento Administrativo de los bienes declarados como tales pasarán a formar parte de los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Espejo bajo las categorías de bienes de dominio privado conforme determina. **Art.- 419** de la Ordenanza la identificación de los Bienes Mostrencos del bien vacante abandonado que es habitado sin uso que pueda ser declarado Bien Mostrenco de igual manera tenemos la ordenanza que regula los procesos de Titularización Administrativa para incorporar los bienes inmuebles Mostrencos al Patrimonio Municipal estamos hablando de la ordenanza de los predios urbanos en posesión de particulares regularización de excedentes o diferencias áreas de terreno urbano rural provenientes de errores de cálculo de medición y de adjudicación esta ordenanza es del año 2015 . **Titulo 2** titulares de derecho son beneficiarios de Titularización Administrativa los predios que no tienen título inscrito todo aquella persona natural o jurídica de derecho privado y público que justifiquen documentadamente haber tenido posesión material, pacífica, pública e interrumpida ni clandestinidad por un plazo de cinco años anteriores a la presente administración de la solicitud administrativa de igual manera los requisitos lo tenemos en esta ordenanza que se está trabajando, vamos a Legislar una Integración lo cual todavía no tenemos precisamente definido los requisitos en este caso no está en el PUGS del año 2021 es la última ordenanza pero la tenemos que considerar la ordenanza del año 2015 porque ahí sí lo tenemos los requisitos entonces lo que no se contrapone a esa ordenanza todavía está prevaleciendo por lo tanto los requisitos son los siguientes: primer requisito página 23 tenemos la solicitud en este caso del señor Edwin Edmundo Jaramillo Salazar y Cilvana Marisol Chafuel García que son ciudadanos Ecuatorianos de 58 años los dos cónyuges los cuales dice que el motivo del presente tiene la finalidad de hacerle conocer que hemos venido manteniendo una posición tranquila continua es decir como verdaderos propietarios y con el ánimo de señores dueños en el bien inmueble ya por 20 años hasta la presente fecha ubicado en el

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Trigo. Alan Garcia  
CONCEJAL

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuabés Q.  
ALCALDE





sector San Vicente de la parroquia el Ángel Cantón Espejo Provincia del Carchi presentado en enero del año 2023 y está firmado por el señor Edwin Edmundo Jaramillo Salazar y la señora Cilvana Marisol Chafuel García: segundo requisito página 24 y 25 están las cédulas de ciudadanía conjuntamente con los certificados de votación de los dos cónyuges: requisito 3 nos pide un ruc : requisito número cuatro página 31 y 32 en donde ustedes pueden darse cuenta que el certificado de no adeudar está ya actualizado obviamente el que lo había presentado era de enero y como ustedes saben un certificado de no adeudar no pasa de 30 días por lo tanto al 31 de julio está sacado el documento y está adjuntado al expediente se le ha hecho cambiar al usuario bajo las disposiciones legisladas en esta Cámara Edilicia: requisito número cinco página 28 y 29 en donde tenemos el impuesto del predio urbano en donde consta que en el 02 de agosto del año 2023 ha cancelado esto quiere decir que no lo tenían y tuvieron que actualizarlo :requisito número seis página número 21 en donde claramente dice título de crédito por inspecciones que pagan para hacer la inspección en este caso los Técnicos de Avalúo y Catastros: requisito número siete en la página número 41 si ustedes miran está actualizado porque el requisito que me entregaron en el expediente tenía fecha 5 de diciembre del año 2022 quiere decir del año anterior: requisito número ocho no es necesario porque dice que en caso de constar el predio catastrado a nombre de una persona fallecida deberá adjuntar la Posesión Efectiva pero no es necesario en este caso están vivos: requisito número nueve página número 44 en adelante encontramos una Declaración Juramentada según los requisitos que dice la ordenanza que no existe escritura pública de un bien inmueble otros requisito es el origen de la posesión el tercer requisito es de que la posición sea interrumpida por al menos 5 años, los señores en la declaración juramentada dice que constan ya 20 años y el último requisito es no existir reclamo o discusión en los linderos con los colindantes sobre la propiedad para esto ustedes saben que siempre en el departamento jurídico hacemos el documento para ser publicado y no solamente en el diario sino aparte de eso en los sitios públicos del Cantón para que si de pronto alguien reclame nosotros analizamos la Declaración Juramentada que está en la página 44 podemos damos cuenta que el señor Edwin Edmundo Jaramillo Salazar y señora comparecen y en el numeral 20 dice que constan las dos personas, en el numeral 21 dice que con pleno conocimiento de las penas de perjurio que los comparecientes hemos venido manifestando hemos venido manteniendo una posesión tranquila es decir como verdaderos propietarios esto es con el ánimo de señores y dueños de un bien inmueble por más de 20 años hasta la presente fecha, el lote de terreno ubicado en el sector San Vicente de la parroquia el Ángel, Cantón Espejo Provincia del Carchi consistente en el lote de terreno de la superficie de 614.96 metros cuadrados, nos da a conocer los linderos que yo me he permitido revisar con el informe de avalúos y de planificación de igual manera podemos ver que se ha suscrito y se han firmado los dos comparecientes tanto el señor Edwin Edmundo Jaramillo Salazar como la señora Cilvana Marisol Chafuel García : requisito diez página número 15 en donde lo firma el Arq. Israel Guerrero Director de Planificación Estratégica y entre las conclusiones dice la Dirección de Planificación Estratégica una vez revisada la documentación habilitante y cumpliendo con los requisitos se emite informe favorable por lo tanto hay informes favorable de la Dirección de Planificación: requisito once que no es necesario en caso de que el posesionario se encuentre ausente deberá otorgar un poder especial a una tercera persona; requisito doce página número 33 que consiste en un levantamiento topográfico georreferencial con dimensiones, identificando colindantes podemos observar que tenemos el dibujo del terreno y si ustedes se permiten observar dice afectación por la ampliación de la Avenida del Recuerdo y con el permiso señor Presidente de la comisión usted sabe que nosotros encontramos sin mojones prácticamente y esto debe constar en la **Resolución la señorita Secretaria General tendrá que poner que se delimiten los mojones para no tener problemas posteriores**, es una afectación que

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Perlaherrera  
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landáezuri  
CONCEJAL

Trigo. Alan García  
CONCEJAL

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés Q.  
ALCALDE

6





se está haciendo el GAD Municipal en un área de 15.95 m más o menos que le que se le afecta eso lo podemos verificar en la página número 33 y podemos darnos cuenta que coincide la superficies de los linderos y todo lo que antes ha mencionado para concluir Señores Concejales me permito leer el **Art.- 486** Potestad de Partición Administrativa, justamente nos vamos a **literal f) tercer inciso** para la tranquilidad de ustedes de manera Administrativa la salvedad es la siguiente: con esta resolución que emita luego la Secretaría General obviamente podemos y estar aprobando este bien Mostrenco que dice en razón del orden público la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación no será revertida o anulada en caso de existir adulteración o falsedad de la información concedida por los beneficiarios la emisión de la Resolución y la Partición y Adjudicación en la parte correspondiente será nula por lo tanto para tranquilidad de todos ustedes y de mi parte pues el informe es favorable y está a consideración de toda la Cámara Edilicia con la venia de usted señora Alcaldesa Subrogante se apruebe el informe de bien Mostrenco. Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y manifiesta lo siguiente: muchas gracias señor Procurador Síndico, está a su consideración este punto del orden del día para discutirlo de ser el caso, señores Concejales tienen la palabra. Toma la palabra el señor Concejal David Peñaherrera y manifiesta lo siguiente: Estimada señora Alcaldesa Subrogante estimados amigos concejales compañeros bueno primero como recomendación a la señorita Secretaria también un poquito más de prolijidad al momento de imprimir y entregar los documentos porque no puede pasar esto y estoy de acuerdo a la explicación y fundamentado en lo que ya nos comentó el Procurador Síndico yo Moción que se apruebe este bien Mostrenco para estos usuarios ya que nosotros tenemos que dar como ya lo habíamos dicho anteriormente un servicio de calidad y calidez a las personas de nuestro Cantón. Toma la palabra el señor Concejal Alan García y manifiesta lo siguiente: las observaciones que se ha venido realizando en las anteriores reuniones de corregir u ordenar las carpetas creo que al Doctor si un error muy grande la entrega del informe que le han hecho se debería corregir ya que venimos algunas peticiones, señorita secretaria estamos en reunión y son serias para eso tiene la asistente para cualquier otra cosa que haya que hacer, en el informe también está de poner los mojones que anteriormente decía el Doctor en base a eso apoyo la moción del Ingeniero David Peñaherrera. Toma la palabra el señor Concejal Jorge Flores y manifiesta lo siguiente: señorita secretaria para la próxima así se le caiga el mundo encima un buen consejo como buen amigo porque prácticamente hay que darles la oportunidad a los jóvenes para que se desempeñen, no deje su puesto son documentos que ud los va a entregar así sea después, es Sesión de Concejo y creo que la señora Vicealcaldesa tenía que dirigir y decirle tenga la bondad estese en su puesto no se mueva porque estamos en una reunión de Concejo con esa aclaración aprobada la moción. Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y pregunta a la Cámara Edilicia si existe alguna moción diferente y al existir una única moción por tal razón la califico y solicito a ud señorita Secretaria proceda con la votación.

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Trigo. Alan García  
CONCEJAL

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuarcós Q.  
ALCALDE

Señor Concejal Jorge Flores.	A favor.
Señor Concejal Alan García	A favor.
Señor Concejal Teófilo Landázuri.	A favor.
Señor Concejal David Peñaherrera.	Proponente.
Señora Vicealcaldesa Consuelo Ruano.	A favor.






**EL CONCEJO RESUELVE:** una vez tomada votación 5 de los presentes 5 votaron a favor de la moción presentada por el señor Concejal David Peñaherrera en **DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO** del bien inmueble de los señores **EDWIN EDMUNDO JARAMILLO SALAZAR y CILVANA MARISOL CHAFUEL GARCÍA** ubicado en el sector San Vicente de la parroquia El Angel, Cantón Espejo, Provincia del Carchi, de conformidad a lo establecido en el **Art. 486.- literal f) inciso 3 del COOTAD y Art. 104 literal h) de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.**

**Observación:** Se delimiten correctamente los mojones para no tener problemas posteriores.


  
Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL


  
Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

**SEXTO: LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE LOTES EN LA PROPIEDAD DEL SR. PABLO VINICIO HERRERA LUNA UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, DEL CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI CON CLAVES CATASTRALES NÚMERO: 0403530440084 Y 0403530440085 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 483.- DEL COOTAD Y EL ART. 126 LITERAL D) DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.**

  
Dr. Teddío Camdeazuri  
CONCEJAL

Toma la palabra la Vicealcaldesa y traslada la palabra al señor Procurador Síndico. Toma la palabra el señor Procurador Síndico y manifiesta lo siguiente: sí bien es cierto con respecto al punto sexto me voy a permitir iniciar dando a conocer la base legal de lo que es la Integración de Lotes en la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo en el capítulo 2 procesos de habilitación del suelo **Art.- 126** define la habilitación del suelo es el proceso por el cual se divide el territorio y se adecuan los espacios para que se asienten la población y desarrolle sus actividades conforme a las disposiciones sobre el uso y ocupación del suelo del Plan de Ordenamiento Territorial y las normas de Arquitectura y Urbanismo. **Art.- 126 literal d)** la Integración es la unión de dos lotes o más disposiciones de esta ordenanza sea en más lotes o en uno mayor que cumpla con el suelo urbano, rural e integraciones urbanas el lote restante si puede de varios titulares estará sometido al régimen de propiedad horizontal. **Art.- 485 del COOTAD** la Integración será autorizada por el Concejo Municipal. **Art.- 483** integración de lotes el ejercicio de la Potestad Administrativa de Integración, Unificación de lotes a través de la resolución expedida por el Órgano Legislativo del Gobierno Municipal correspondiente tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos Técnicos de Planificación Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Municipales en caso de Integración voluntaria de lotes el o los propietarios colindantes podrán solicitar a la Administración Municipal la inscripción en el catastro correspondiente de la unificación que voluntariamente hayan decidido de sus lotes adyacentes. **Art.- 484** obligatoriedad de la integración acordada, la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio esta será obligatoria para todos los propietarios o posesionarios de los lotes afectados y para los títulos de derecho reales o de cualquier otra situación jurídica existente sobre ellos. **Art.-**

  
Trigo Alan García  
CONCEJAL

  
Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuacés Q.  
ALCALDE





485 régimen legal de la propiedad integrada justamente nos dice el lote de terreno resultante si fuera de varios titulares estará sometido al régimen de la propiedad horizontal por lo cual el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado en la correspondiente resolución a este régimen según hubiese regulado en la ordenanza que dicte para el efecto señores Concejales pues como yo lo había manifestado por ejemplo no tenemos requisitos para integración justamente aquí está el señor Director de Planificación y justamente hemos discutido este tema y en la reforma si solicitamos que sean visibles los requisitos de cada uno de los trámites que se esté legislando justamente aquí en la Cámara Edilicia por lo tanto los requisitos que yo los he tomado es como una subdivisión rural en donde dice la Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Territorial y la Formulación del Plan de Uso de Gestión del Suelo. **Art.181** Requisitos: requisito número uno página número 6 solicitud a la máxima autoridad nosotros podemos verificar la solicitud en donde el 13 de julio del año 2023 se dirigen al Señor Alcalde y dan a conocer la unificación de dos lotes de terreno, citan las claves catastrales que están registradas a nombre de Ana Ligia Luna Caicedo y la segunda clave prácticamente está registrado a nombre de Pablo Vinicio Herrera Luna por cuanto mi madre la señora Aura Luna Caicedo procedió a donar el terreno a sus cuatro hijos el señor Pablo Vinicio Herrera Luna tiene tres poderes en donde los hijos justamente le conceden a él para que pueda establecer ya los vamos a verificar posterior los poderes: segundo requisito página 39 en donde ustedes pueden observar una resolución de adjudicación de excedente lo que yo entendí y analizando este trámite prácticamente no se podía integrar porque en cada uno de los lotes había excedentes entonces primero tenía que tramitarse en la Municipalidad como excedente para luego prácticamente hacerlo unificar lo que estamos haciendo es integrarlo este momento en esta escritura nosotros podemos verificar claramente que está adquiriendo mediante escritura de compraventa al Señor Herrera Luna Ramiro Gilberto escritura celebrada en la notaría vigésima séptima del cantón Quito podemos verificar claramente la escritura y tenemos el certificado del registro que certifica que fue hecho el miércoles 25 de septiembre del año 1996 de igual manera tenemos la resolución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo que fue realizada el 31 de enero del año 2018 la resolución dice acoger el informe emitido por la unidad de avalúos y catastros de la Municipal establecer y declarar la existencia del excedente de la superficie que por error de medición el lote del terreno ubicado en el sector rural de la parroquia San Isidro, provincia del Carchi de propiedad de los señores Pablo Vinicio Iván Fernando, Ana Lucía y Alfredo Javier Herrera Luna firma el señor Alcalde el profesor Lenin Carrera López sigo insistiendo una resolución de adjudicación de exceder la segunda escritura de la unificación del siguiente lote está en la página 65 en donde encontramos otra escritura y la resolución de adjudicación son dos resoluciones de excedente para poder hoy integrar si bien es cierto en las resoluciones de igual manera fue aprobada a los 10 días del mes de abril del año 2018 y dice acoger el informe emitido por la unidad de avalúos y catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo declarar la existencia de excedente de superficie que por error de medición producto del inmueble de propiedad de la señora Ana Ligia Luna Caicedo adquirida mediante escritura pública de adjudicación en sentencia de prescripción adquisitiva de dominio así se adquirió: tercero requisito página número 86 en donde tenemos la ficha registral y este certificado fue sacado el 5 de julio del año 2023 quiere decir que cumple con las disposiciones que ustedes han dado que se tiene que actualizar la documentación por otra parte este es del primer bien inmueble que lo habíamos mencionado completamente por la primera escritura de igual manera el segundo tenemos en la página número 88 en donde consta el certificado del registro de la propiedad de igual manera con fecha miércoles 5 de julio del año 2023 en donde encontramos ya aquí una escritura con la donante que es la señora Luna Caicedo Aura Ligia y los donatarios que son los cuatro :requisito número cuatro página 84 y 85 en donde encontramos el impuesto

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Penaherrera  
CONCEJAL

Dr. Teofilo Lanázur  
CONCEJAL

Trilgo Alan Garcia  
CONCEJAL

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés Q.  
ALCALDE





predial son dos bienes con fecha 1 de enero del año 2023 que se han cancelado : requisito número cinco página 89 que viene a ser prácticamente el dibujo de los dos Lotes de la primera escritura podemos verificar aquí en el dibujo que son dos hectáreas 12,6195 metros prácticamente en la segunda escritura 12,6162 ya unificando estos dos lotes nos dan 25,2357 metros esto quiere decir aproximadamente 25 hectáreas en este lote pues claramente podemos observar que el área está correcto y coincide tanto con la solicitud como con las dimensiones que se han presentado según los informes de avalúos y catastros de igual manera podemos observar en la página 34 tenemos los certificados de no adeudar que están con fecha junio 28 del año 2023 de las cuatro personas incluida del señor Luna Pablo Vinicio que es el señor que tiene el poder este certificado del 28 de junio cierto estamos a días de igual manera tenemos en la página 38 el informe predial de regulación del uso del suelo y está con fecha 6 de julio del año 2023 por otra parte pues como yo les había manifestado este bien constan de poderes: el primer poder lo tenemos en la página número 14 en donde Iván Fernando Herrera Luna, Ramiro Gilberto Herrera Luna, Alfredo Javier Herrera Luna dan a favor de Pablo Vinicio Herrera Luna el poder para poder hacer los trámites en algunas instituciones incluidas aquí en el Gobierno Autónomo Descentralizado y el siguiente poder en la página 32 en donde el Consulado del Ecuador en Minneapolis prácticamente también le hacen el poder al señor Pablo Vinicio Herrera Luna una de las herederas o hermanas Ana Lucía Herrera Luna cierto el otro poder lo tenemos en la página 76 en donde le conceden el poder sus hermanos una vez analizado y desglosado el expediente señora Alcaldesa Subrogante pongo a consideración mi informe en el pronunciamiento dice que se incorpore a un punto del orden del día en la sesión más próxima con el fin que el Concejo en pleno se pronuncie disponiendo la unificación e integración de los Lotes si algo quieren aclarar tenemos aquí los técnicos tanto el ingeniero Henry Narváez Jefe de Avalúos y Catastro como también el Arquitecto de Planificación de usted el expediente, hasta ahí señora Vicealcaldesa Subrogante. Toma la palabra la Vicealcaldesa y agradece la intervención del señor Procurador Sindico y pone a consideración de la Cámara Edilicia para su discusión y respectiva moción. Toma la palabra el señor Concejal Jorge Flores y manifiesta lo siguiente: Nosotros tratamos de ayudar al usuario y el usuario tiene que colaborar con el Concejo Municipal por ejemplo aquí hay Copias que no se ve nada compañeros Concejales yo reclamo cuando a mí me duele la segunda observación el levantamiento topográfico lo puede firmar o hacer un funcionario de aquí del Municipio es mi pregunta eso no es así el Jefe del levantamiento de este plano lo está firmando el Señor Ingeniero Johnny Chugá Meneses funcionario de aquí del Municipio y esto es gratis o es cobrado sus levantamientos. Toma la palabra el Arquitecto Israel Guerrero Director de Planificación y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes con todos, respondiendo la pregunta sí por supuesto que usted está en el derecho de ver esa observación no obstante cuando llegó el documento a la Dirección de Planificación Estratégica nosotros hemos hecho la averiguación necesaria y justo en el mes de junio el compañero Ingeniero Johnny Chuga no tenía un contrato todavía con el Gobierno Municipal de Espejo entonces el compañero aquí el compañero Henry Narváez ha traído la documentación una copia simple del contrato que él firma el contrato con el Municipio el 3 de julio es decir que antes de eso él ejercía su trabajo independiente él podía hacer el uso de sus atribuciones, de sus competencias, de su profesión porque él está justamente en el derecho de su trabajo obviamente que el plano que él hace me imagino que es remunerado pero posterior el 3 de julio este suscribe su contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Espejo por eso por ese lado en la comprobación de los de los Linderos y de los puntos una vez que ya se regularizó obviamente por la dimensión de la superficie del terreno hay algunas dimensiones d que están distintas pero no sobrepasa a la tolerancia del 5% que está en la ordenanza no sobrepasa por eso también se ha dado la viabilidad. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta lo siguiente: el

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Peña Herrera  
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Trigo Alan García  
CONCEJAL

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés Q.  
ALCALDE





5% ¿en base a que se da?. Toma la palabra el Ingeniero Henry Narváez Jefe de Avalúos y Catastros y manifiesta lo siguiente: Todo proceso que ingresa sea un fraccionamiento, sea una integración, una actualización la ordenanza mismo nos estipula que si nosotros detectamos un excedente está en ordenanza del PUGS hay un artículo que se llama detección administrativa de excedente a ese momento nosotros tenemos que alertar al usuario de que hay un excedente que tiene que iniciar el trámite porque mientras el levantamiento con la escritura no coincida Planificación no da paso por esa situación sea en excedente o sea en menos que es una diferencia lo que se hizo aquí fue que primero tuvo que rectificar las dos escrituras tanto de unos dos excedentes el 5% nosotros manejamos en el en el sector rural dicen en la misma ordenanza nosotros manejamos el 1% en lo Urbano y 5% en lo rural cuando excede de este porcentaje más o menos es un excedente o una diferencia en el proceso para excedente o para diferencias alguna resolución. Hablando un poco del tema de la situación del compañero Johnny si el compañero Johnny tuvo contrato hasta 10 de mayo luego de eso se hizo los requerimientos necesarios yo como Jefe de la Unidad al señor Alcalde para la contratación de un profesional como estábamos todavía en presupuesto en la aprobación del presupuesto y toda la situación no se logró contratar sino hasta el mes de julio tengo la acción de personal que está firmada el 3 de julio, el 10 de mayo el compañero salió al libre ejercicio nosotros tampoco podemos prohibir la situación profesional entonces él era libre de hacer y cobrar por sus honorarios profesionales entonces esa la situación tanto del excedente como de profesional. Toma la palabra el señor Concejal Jorge Flores y manifiesta lo siguiente: Gracias por la aclaración ya que nos encontrábamos en pleno derecho de una explicación gracias. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta lo siguiente: Hay un poder aquí señor Síndico que le han puesto una razón de marginación está vigente el primer poder que estaba en el Ecuador y el otro está del 2021 ¿este no tiene que apostillarse para actualizarlo? Toma la palabra el señor Procurador Síndico y manifiesta lo siguiente: efectivamente aquí encontramos los tres poderes donde los dos hermanos le encargan al otro hermano y tomemos en cuenta que una de las interesadas viven Estados Unidos y no afectaría eso porque el poder no tiene o en ningún momento le está diciendo la vigencia y como se ha estado incluso los poderes utilizando para los excedentes de ahí están hasta llegar como dicen los técnicos al trámite que están haciendo hoy de integración o sea aquí no hay ninguna mala fe ni nos estamos saltando en ninguna norma que afecte. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta lo siguiente: quiero que me expliquen más detalladamente todo el rollo de esto, no sé cómo esta, quiero que con las escrituras me vaya diciendo porque una señora hace una donación, en la segunda escritura, ósea quiero saber desde un inicio porque son dos lotes diferentes hay unas regulaciones de excedentes que da de 600 metros hasta ahí estamos claros, luego de eso la prescripción ¿porque ingresa de la señora? o en ¿qué escritura esta? Toma la palabra el Arquitecto Israel Guerrero manifestando lo siguiente: Eso es previamente, cuando llega la documentación al Municipio nosotros revisamos que al menos el bien inmueble tenga el certificado de gravamen y diga como lo adquirió entonces vemos que el representante legal es la persona que ustedes lo han mencionado y el otro lote también es ese representante legal entonces con esa documentación podemos decir sí se puede hacer la unificación parcelaria de los dos lotes porque es el mismo propietario ahora de lo previamente yo al menos de la parte técnica no le pongo mucha énfasis porque se supone que el certificado de gravámenes ya está actualizada la información previamente. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta ¿la prescripción es previa a lo que tienen los hijos? Toma la palabra el señor Procurador Síndico y manifiesta que efectivamente respondiendo a su pregunta se presenta antes porque ellos lo han estado ocupando muchos años atrás, justamente cuando ellos ya tienen la prescripción se observa un excedente porque ellos ya quisieron hacer el primer trámite que es la integración de los

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Penaherrera  
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Trigo. Alan Garcia  
CONCEJAL

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés Q.  
ALCALDE





lotes entonces claro que de ahí al momento que ya lo presentan ya dan a conocer que es una prescripción y el momento que dona pues ya está con esa observación. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta que son cuatro hermanos y ¿cuál de los hermanos está en Estados Unidos? Toma la palabra el señor Procurador síndico y manifiesta que es la señora Ana Lucia Herrera Luna y le da el poder al señor Pablo Vinicio Herrera Luna. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta que ¿En qué cláusula o literal del poder de Estados Unidos ud se basa para que hagan todos los trámites? Toma la palabra el señor Procurador síndico y manifiesta que en razón de estar apostillada y por estar regularizada como excedente voy a leer : dice intervenga a las autoridades judiciales públicas, semi públicas administrativas privadas de Ecuador y proceda a ejercer los actos de administración defensa y manejo de los bienes, asuntos, reclamos y el poder tenga en el Ecuador principalmente represente ante los señores Jueces de toda la Constitución para que contenga en los términos y acuerdos extrajudiciales comparezca ante las entidades fiscales provinciales y Municipales. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta que le describa en el Lote 1 quienes son dueños. Toma la palabra el señor Procurador Síndico y manifiesta que en el Lote 1 en la página 86 aquí tenemos la resolución de Adjudicación y aquí dice: Herrera Luna Ivan Fernando, Herrera Luna Ana Lucía, Herrera Luna Pablo Vinicio, Herrera Luna Alfredo Javier resolución inscrita el 27 de febrero del 2018 que fue otorgada el miércoles 21 de febrero del 2018, el siguiente certificado es una donación y la donante es Luna Caicedo Aura Ligia que es la viuda y los donatarios son; Herrera Luna Ivan Fernando, Herrera Luna Ana Lucía, Herrera Luna Pablo Vinicio (Tiene el poder) y Herrera Luna Alfredo Javier. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta que ¿Cuánto es la diferencia de los dos Lotes? Toma la palabra el señor Procurador Síndico y manifiesta que en el Lote 1 son 12 hectáreas (12,619). Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y manifiesta que en la superficie está ciento veintiún mil con sesenta y cuatro en el primer certificado porque en el uno dice sesenta y cuatro y en el otro sesenta y seis, ¿entonces la unificación vine de los dos lotes? Toma la palabra el señor Procurador Síndico y manifiesta que es correcto porque esa Unificación en estas escrituras tuvieron que actuar los técnicos y observaron el excedente estaban en más entonces ahorita ya tenemos corregido en ambos lotes para poderlos integrar. Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y manifiesta lo siguiente: señores Concejales está en su consideración para la moción. Toma la palabra el señor Concejal David Peñaherrera y manifiesta lo siguiente: agradeciendo el aporte del Doctor Teófilo Landázuri en estos temas, también gracias por la explicación al señor Procurador Síndico y los técnicos creo que está claro y de acuerdo a estado con las facultades que nos MOCIONO la aprobación de esta Unificación.

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Trigo. Alan García  
CONCEJAL

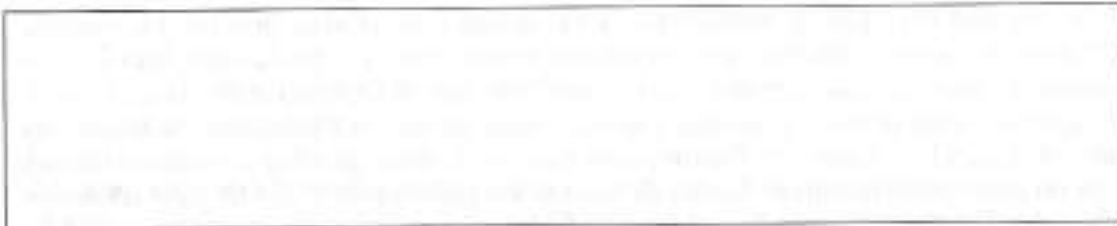
Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés Q.  
ALCALDE

Señor Concejal Jorge Flores.	A favor.
Señor Concejal Alan García	A favor.
Señor Concejal Teófilo Landázuri.	A favor.
Señor Concejal David Peñaherrera.	Proponente
Señora Vicealcaldesa Consuelo Ruano.	A favor.

**EL CONCEJO RESUELVE:** una vez tomada votación 5 de los presentes 5 votaron a favor de la moción presentada por el señor Concejal David Peñaherrera en **AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE LOTES** en la propiedad del Sr. PABLO VINICIO HERRERA LUNA Y OTROS ubicado en la Parroquia San Isidro, del Cantón Espejo, Provincia del Carchí, de conformidad a lo establecido en el **Art. 483.- del COOTAD** y el **Art.126 literal d) de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.**





  
Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

**SÉTIMO: LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NO. 001-JRG-2023 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESPEJO Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE EL GOALTAL, LA LIBERTAD Y SAN ISIDRO" CON EL OBJETO DE "BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y SUB URBANA DEL CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023-2024.**

Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y traslada la palabra al Msc Willman Cazares para la explicación técnica. Toma la palabra el Magister Willman Cazares realizando un breve saludo y manifiesta lo siguiente: Yo sumille un oficio dirigido al Señor Alcalde con fecha 15 de agosto y qué me voy a permitir leer con su veña señora Vicealcaldesa:

  
Ing. David Peña Herrera  
CONCEJAL

De mi especial consideración:

Estimado Alcalde, como es de su conocimiento el Gobierno Municipal de Espejo tiene previsto la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con El Gobierno Provincial del Carchi y los Gobiernos parroquiales de El Goaltal, La Libertad y san Isidro para dar cobertura de transporte escolar a 170 niñas, niños y adolescentes del sector rural conforme a los términos establecidos en el proyecto "Fortalecimiento social a través del transporte escolar gratuito de niñas, niños y adolescentes de la zona rural del cantón Espejo para el periodo escolar 2023-2024"

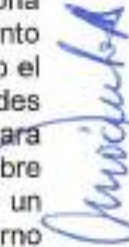
  
Dr. Jecilio Landázar  
CONCEJAL

Por tal consideración, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal n) del art. 60 del COOTAD me permito solicitar a usted autorice a quien corresponda se incluya un punto en el orden del día de la próxima sesión de Concejo con el siguiente texto: Lectura, análisis y resolución para la autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional No. 001-JRU-LUL3 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón espejo y los Gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales rurales de El Goaltal, La Libertad y San Isidro" con el objeto de "brindar el servicio de transporte social a niñas, niños y adolescentes de la zona rural y sub urbana del cantón Espejo, provincia del Carchi, durante el año lectivo 2023-2024"

  
Trigo. Alan García  
CONCEJAL

  
Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Entonces se hizo la gestión con la Prefectura no fue incluido el día martes en la convocatoria de esta sesión porque ya pasado el mediodía nos llegó el Proyecto de Convenio por lo tanto como bien lo hicieron ustedes lo incorporaron en este punto y está adjunto a este oficio el proyecto de convenio que no es más señores Concejales que lo que ya discutieron ustedes hace ocho días me parece o 15 días cuándo aprobaron la reforma al presupuesto para buscar esos \$4400 dólares para financiar el 30% de este convenio hasta el 31 de diciembre en el proyecto de convenio se establezcan ahí en los compromisos del Municipio hay un compromiso es que el Municipio debe transferir ese dinero a la cuenta del Gobierno Provincial pero hay un segundo compromiso en el que se expresa el aporte nuestro que se

  
Ing. Arnaldo Cuacés Q.  
ALCALDE





cuantifica casi \$6000 es con la prestación del bus desde enero hasta junio para completar los 200 días de jornada escolar que tienen los chicos esto ya se ha discutido lo que corresponde ahora es en cumplimiento a la disposición que el Concejo le autorice al Señor Alcalde suscribir este convenio, estamos en esa fase ya que la Prefectura ha hecho los acercamientos con los Gobiernos Parroquiales que es la tarea de ellos y nosotros hemos hecho ya un acercamiento con el distrito de Educación justamente el día de ayer pasamos una solicitud al Distrito incluimos la certificación financiera y el proyecto para que el Distrito también se incluya el convenio definitivo también considerará la firma del coordinador zonal de Educación por el tema de competencia señores Concejales y señora Alcaldesa encargada esperamos que en los siguientes días el Director Distrital ya nos haga llegar el borrador de ese convenio por lo tanto con eso estaremos ya listos para esta suscripción y con la suscripción del convenio de los Concejales corresponde que el Alcalde autorice la transferencia de los recursos a la Prefectura en la sesión de Concejo Provincial del martes anterior resolvieron en el pleno del Concejo Provincial transferir todos los Municipios y las Juntas Parroquiales los recursos a la Prefectura para que la Prefectura haga un proceso de contratación en el portal de Compras Públicas para toda la provincia eso va a agilizar la contratación de servicios de transporte por qué caso contrario se estaría dependiendo de las dinámicas de los GAD Municipales. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri preguntando si los tres van a intervenir, ¿juntas, municipios y prefectura? Toma la palabra el Magister Willman Cazares y manifiesta que es correcto el 50% financia la Prefectura del monto total de la inversión, 30% nosotros que ustedes aprobaron la reforma y está financiado y las Juntas Parroquiales el 20% ya está de igual manera hecho los acercamientos no es nada nuevo solamente que hay que autorizar al señor Alcalde la firma del convenio conforme lo establece la ley, hasta ahí señorita Vicealcaldesa e. Toma la palabra el señor Concejal David Peñaherrera y manifiesta lo siguiente: solamente tengo una duda ya que en la parte inicial estamos hablando del 32.3% del GAD Municipal de Espejo y 67.7% del GAD Provincial del Carchi, aquí no habría que desglosar es mi inquietud. Toma la palabra el Magister Willman Cazares y manifiesta lo siguiente: En el convenio se encuentra desagregado el valor del Convenio con los GAD'S e incluso existe una cláusula de compromisos, ahí podemos observar un cuadro donde está desglosado, obviamente los que firman son el Alcalde, la Prefectura, los Presidentes de las Juntas y el Coordinador Zonal de educación solamente ellos firman para darnos la competencia lo que a nosotros nos sirve es para cubrir la inversión. Toma la palabra el señor Concejal Jorge Flores y manifiesta lo siguiente: Esto fue una idea que trajo la prefectura cuando nos reunimos aquí de justo el abogado no estuvo esto ya se viene amasando hace tiempo Planteó el señor prefecto Julio Robles y nosotros como municipio pues no nos podíamos quedar atrás porque va en beneficio de la niñez licenciado Wilman usted cuántas veces nos aclarado de lo económico que vamos a nosotros a presupuestar y luego la inserción de la buseta que viene para cumplir con el de tanto por ciento que tiene el municipio que cumple pues no entonces por lo tanto ofrecimiento de campaña del señor prefecto ofrecimiento de campaña creo de todos los candidatos yo estoy de acuerdo y que se aprueba autorizar al Señor Alcalde tal como usted lo planteó que tiene más clara la petición, lanzo como moción aprobar esta autorización al Señor Alcalde. Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y manifiesta lo siguiente: Gracias por la explicación y en vista de existir una sola moción señorita Secretaria Proceda con la votación.

  
Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

  
Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

  
Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

  
Trigo. Alan Garcia  
CONCEJAL

  
Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

  
Ing. Arraiza Cuaces C.  
ALCALDE





Señor Concejal Jorge Flores.	Proponente.
Señor Concejal Alan García	A favor.
Señor Concejal Teófilo Landázuri.	A favor.
Señor Concejal David Peñaherrera.	A favor.
Señora Vicealcaldesa Consuelo Ruano.	A favor.

**EL CONCEJO RESUELVE:** una vez tomada votación 5 de los presentes 5 votaron a favor de la moción presentada por el señor Concejal Jorge Flores en **APROBAR** la firma del "convenio de cooperación interinstitucional No. 001-JRG-2023 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón espejo y los Gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales rurales de El Goatal, La Libertad y San Isidro" con el objeto de "brindar el servicio de transporte social a niñas, niños y adolescentes de la zona rural y sub urbana del cantón Espejo, provincia del Carchi, durante el año lectivo 2023-2024"

Ing. Consuelo Ruano  
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera  
CONCEJAL

**OCTAVO: INFORME DE ALCALDÍA N° 007-2023.**

Se procede por parte de Secretaría General a dar lectura al informe de Alcaldía Nro. 007-2023, luego de lo cual la señora Vicealcaldesa Subrogante somete al mismo a consideración de los señores Concejales, quienes avocan a conocimiento.

Dr. Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

**NOVENO: CLAUSURA.**

Toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y agradece a los miembros de la Cámara Edilicia por la resoluciones adoptadas, una vez evacuado todos los puntos planificados para hoy declaro clausurada esta sesión siendo las 17H00.

Trigo, Alan García  
CONCEJAL

**LO CERTIFICO. -**

Ing. Consuelo Ruano Enríquez.  
VICEALCALDESA DEL GADM-E

Ab. Grace Cruz Galarraga M.  
SECRETARIA GENERAL GADM-E.

Lic. Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Amaldo Cuacás Q.  
-ALCALDE



